

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de enero de 2003, conjunta de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva y de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se convoca a la presentación de solicitudes de inclusión en el Programa del Deporte Escolar en Andalucía para el año 2003.

La Orden de fecha 12 de julio de 2001, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Educación y Ciencia, regula el «Programa Deporte Escolar en Andalucía», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, que en el Capítulo IV de su Título IV regula el deporte en edad escolar estableciendo que la Administración de la Junta de Andalucía, a través de las Consejerías competentes en materia de educación y deporte y en coordinación y cooperación con las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas, promoverá la práctica de la actividad física y el deporte en edad escolar, a través de planes y programas específicos que tendrán carácter anual.

El artículo 8.2 de dicha Orden dispone que las solicitudes se presentarán en el plazo máximo que se establezca en las convocatorias anuales, que se efectuarán por Resolución conjunta del titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte y del titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, por delegación de los correspondientes Consejeros.

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria para la presentación de solicitudes de inclusión en el Programa «Deporte Escolar en Andalucía» para el año 2003 de conformidad con las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Orden de fecha 12 de julio de 2001.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8.2 de la Orden conjunta de la Consejería de Turismo y Deporte y de Educación y Ciencia,

RESOLVEMOS

Primero. Se convoca a los Colegios de Educación Primaria de Andalucía sostenidos con fondos públicos a presentar las solicitudes de inclusión en el programa «Deporte Escolar en Andalucía» para el año 2003, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según el modelo que figura como Anexo de la Orden de fecha 12 de julio de 2001, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Educación y Ciencia, por la que se regula el «Programa Deporte Escolar en Andalucía».

Segundo. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios de selección se estará a lo dispuesto en la citada Orden.

Sevilla, 2 de enero de 2003.- El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, José P. Sanchís Ramírez. La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, Pilar Ballarín Domingo.

RESOLUCION de 10 de enero de 2003, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2003.

El artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte y ocio, habiéndose hecho efectivo el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de ense-

ñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas mediante Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto.

Mediante Orden de fecha 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo se procedió a adecuar el ejercicio de estas funciones a la organización y estructura de la Administración de la Junta de Andalucía, respetando los criterios establecidos con carácter general por la normativa estatal, por lo que en la presente Resolución se ha tenido en cuenta la reforma de la Resolución de fecha 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de la Marina Mercante publicado en BOE de fecha 11 de diciembre de 1998 de la mencionada Dirección General de la Marina Mercante.

En la actualidad, las competencias en materia de enseñanzas náutico-deportivas están atribuidas a la Consejería de Turismo y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 132/1996, de 16 de abril, y 181/1996, de 14 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la disposición final segunda del Decreto 181/1996 de 14 de mayo y la disposición adicional primera, apartado 2, de la Orden de fecha 20 de febrero de 1998 de la Consejería y Deporte por la que se delegan competencias en esta materia a favor del Director del Instituto Andaluz del Deporte

DISPONGO

Artículo único: Convocar durante el presente año 2003, los exámenes para la obtención de las titulaciones de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica, que se regirán por las siguientes bases:

Primera. Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes de los títulos de embarcaciones de recreo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad; en el supuesto de que los aspirantes deseen obtener los títulos de Patrón de Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, igualmente podrán concurrir a los exámenes los menores de edad que hayan cumplidos dieciséis años, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la expedición de cualquiera de los títulos mencionados de acuerdo con la normativa estatal vigente en la materia.

2. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la obtención de los correspondientes títulos.

Segunda. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación en las respectivas convocatorias habrán de formularse necesariamente por duplicado en el modelo de instancia que se acompaña como Anexo I a la presente Resolución.

2. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte, se presentarán en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dentro de los siguientes plazos:

- Desde el día de su publicación hasta el 1 de marzo de 2003, ambos inclusive, para la participación en la primera convocado-

ria de los exámenes de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

- Desde el día 21 de abril al 19 de mayo de 2003, ambos inclusive, para la participación en la segunda convocatoria de los exámenes de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

- Desde el día 15 de septiembre al 17 de octubre de 2003, ambos inclusive, para la participación en la tercera convocatoria de los exámenes de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, y la segunda de Patrón de Yate y Capitán de Yate.

3. La solicitud de participación en la presente convocatoria determinará la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 26 de diciembre de 2001 (BOJA de fecha 31 de diciembre), que se facilitará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte en el momento de efectuar la retirada del «sobre de matrícula», y deberá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

La cuantía de la tasa aplicable a la presente convocatoria es de:

Para los exámenes teóricos.

- Patrón para Navegación Básica: 39,85 euros.
- Patrón de Embarcaciones de Recreo: 39,85 euros.
- Patrón de Yate: 53,95 euros.
- Capitán de Yate: 99,63 euros.

Para los exámenes prácticos.

- Patrón para Navegación Básica: 22,32 euros.
- Patrón de Embarcaciones de Recreo: 47,83 euros.
- Patrón de Yate: 127,56 euros.
- Capitán de Yate: 127,56 euros.

Se abonará por la titulación a la que el solicitante opte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso 046, en el que deberá constar la validación de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determina la exclusión del solicitante.

En ningún caso, la presentación y pago ante la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

Tercera. Documentación.

1. A las solicitudes de participación deberá adjuntarse un «sobre de matrícula», que se facilitará gratuitamente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, conteniendo la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, vigentes.

b) Una fotografía tamaño carné, en la que figurará al dorso el nombre y apellidos del solicitante.

c) Resguardo acreditativo de haber pagado la tasa por derechos de examen regulado en la base segunda apartado 3, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

d) Fotocopia compulsada de la tarjeta marítima o título que se acredite poseer.

e) En el supuesto regulado en la base primera 1.a) de la presente Resolución deberá acompañar documento acreditativo del consentimiento de los padres o tutores.

f) En el supuesto de que los aspirantes hubieran superado una parte del programa de la titulación a la que optan, bien por haberla aprobado en exámenes anteriores o por tenerla convalidada, deberán aportar certificado original o fotocopia compulsada del último examen, resolución de convalidación o solicitud de la misma ante el Tribunal Calificador correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la normativa estatal vigente en la materia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan en la relación de admitidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

3. Transcurrido el plazo establecido el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte, dictará Resolución declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos que se expondrán en los mismos lugares a los que hace referencia el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho a la devolución de la tasa recogida en la base segunda apartado 3.

4. Contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte que excluya definitivamente a algún aspirante, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes o interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Quinta. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

1. Exámenes teóricos.

a) Patrón para navegación básica y patrón de embarcaciones de recreo:

- 1.ª convocatoria: Día 5 de abril de 2003 a las 9,30 horas y a las 11,30 horas respectivamente.

- 2.ª convocatoria: Día 21 de junio de 2003 a las 9,30 horas y a las 11,30 horas respectivamente.

- 3.ª convocatoria: Día 22 de noviembre de 2003 a las 9,30 horas y a las 11,30 horas respectivamente.

b) Patrón de yate:

- 1.ª convocatoria:

Día 4 de abril de 2003 a las 16,00 horas con el orden de asignaturas:

Navegación - Teoría.
Trabajos sobre carta.
Meteorología.

Día 5 de abril de 2003 a las 10,00 horas con el orden de asignaturas:

Seguridad.
Procedimientos Radio.
Legislación.

- 2.ª convocatoria:

Día 21 de noviembre de 2003 a las 16,00 horas.
Día 22 de noviembre de 2003 a las 10,00 horas.

El orden de las asignaturas es el mismo que en la 1ª convocatoria.

c) Capitán de yate:

- 1.ª convocatoria:

Día 3 de abril de 2003 a las 16,00 horas con el orden de asignaturas:

Navegación - Teoría.
Cálculos de Navegación. 1.º ejercicio.

Día 4 de abril de 2003 a las 16,00 horas con el orden de asignaturas:

Meteorología y oceanografía.
Cálculos de Navegación. 2.º ejercicio.

Día 5 de abril de 2003 a las 10,00 horas con el orden de asignaturas:

Teoría del Buque y Construcción Naval.
Inglés escrito.
Inglés oral.

- 2ª convocatoria:

Día 20 de noviembre de 2003 a las 16,00 horas.
Día 21 de noviembre de 2003 a las 16,00 horas.
Día 22 de noviembre de 2003 a las 10,00 horas.

El orden de las asignaturas es el mismo que en la 1ª convocatoria.

Las pruebas para la obtención de las titulaciones se celebrarán en las siguientes localidades:

- Patrón para Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo: Cádiz, Málaga, Sevilla, Almería y Huelva en las tres convocatorias.

- Patrón de Yate: Cádiz y Málaga en las dos convocatorias.
- Capitán de Yate: Cádiz en las dos convocatorias.

Los exámenes se celebrarán en las localidades señaladas en el apartado anterior, siempre que el número de candidatos lo justifique. A tal fin, el Instituto Andaluz del Deporte dictará una Resolución en la que se indicará los centros o instalaciones en la que se efectuarán las pruebas de cada una de las convocatorias, siendo la misma expuesta en los tableros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Cuando el número de candidatos no justifique la realización del examen en una determinada localidad, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte con una antelación mínima de siete días naturales designará las localidades a las que se trasladarán las matrículas de los candidatos, publicándose en los tableros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, cuando el volumen de solicitudes de admisión a los exámenes así lo requiera, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte podrá establecer fechas distintas a las previstas en el apartado anterior, para la celebración de los mismos, las cuales serán expuestas en los tableros de anuncios reseñados en el párrafo anterior.

2. Exámenes prácticos.

Los exámenes prácticos se realizarán en las embarcaciones que ponga a disposición la Facultad de Ciencias Náuticas de Cádiz en Puerto Real, Cádiz.

a) Patrón para navegación básica:

- 1.ª convocatoria: Día 19 de julio de 2003 a las 9,30 h.
Plazo para efectuar el pago de la tasa: Desde el día 23 de junio al día 7 de julio de 2003.

- 2.ª Convocatoria: Día 31 de enero de 2004 a las 9,30h.
Plazo para efectuar el pago de la tasa: Desde el día 2 al 14 de enero de 2004.

b) Patrón de embarcaciones de recreo:

- 1.ª Convocatoria: Día 12 de julio de 2003 a las 9,30h.
Plazo para efectuar el pago de la tasa: Desde el día 23 de junio al día 7 de julio de 2003.

- 2.ª Convocatoria: Día 24 de enero de 2004 a las 9,30h.
Plazo para efectuar el pago de la tasa: Desde el día 2 al 14 de enero de 2004

c) Patrón de yate y capitán de yate:

1.ª convocatoria: Día 12 de julio de 2003 a las 16,00 h.
Plazo para efectuar el pago de la tasa: Desde el día 23 de junio al día 7 de julio de 2003.

2.ª Convocatoria: Día 31 de enero de 2004 a las 16,00 h.
Plazo para efectuar el pago de la tasa: Desde el día 2 al 14 de enero de 2004.

Podrán solicitar realizar el examen práctico todas aquellas personas que hayan superado el examen teórico o que deseen convalidar algún título anterior; para ello deberán especificarlo en la solicitud y sobre de matrícula dentro del plazo de matriculación establecido para cada una de las diferentes convocatorias de examen teórico, así como hacer el pago de la tasa por examen práctico en los plazos arriba indicados y será requisito indispensable la presentación de la misma en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en el mencionado plazo. La falta de acreditación del pago de la tasa en las Delegaciones determinará la exclusión del solicitante.

Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos, en el momento de celebración de los exámenes, de los documentos, materiales y útiles que se relacionan en el Anexo II a la presente Resolución.

En el supuesto de que los aspirantes no opten por la realización del examen práctico, los candidatos realizarán las prácticas básicas de seguridad y navegación para la obtención de las correspondientes titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, en la embarcación de una escuela u organismo, debidamente homologado o autorizado por el Instituto Andaluz del Deporte o por el organismo administrativo competente en aquellas Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias en materia de titulaciones náuticas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal vigente en la materia.

Sexta. Tribunales.

1. Se nombrarán Tribunales Calificadores por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo y por cada una de las convocatorias. Dichos Tribunales Calificadores serán designados por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte.

2. Los Tribunales Calificadores, cuyos miembros deberán poseer titulación náutica profesional y/o titulación superior o media con competencia en los temas de examen, estarán compuestos por un Presidente, un Secretario, que actuará con voz y sin voto en las deliberaciones, y los siguientes vocales:

a) En los exámenes de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón de Navegación Básica: Dos vocales.
b) En los exámenes de Patrón de Yate: Cuatro vocales.
c) En los exámenes de Capitán de Yate: Cinco vocales.

3. Se nombrarán miembros suplentes de los Tribunales calificadores con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

4. El nombramiento de los miembros titulares y suplentes de los Tribunales Calificadores se hará público mediante

Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte que se expondrá en los tablonos de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

5. Los Tribunales Calificadores se constituirán a la mayor brevedad posible, comunicando al Instituto Andaluz del Deporte haberlo efectuado y no será válida sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros.

6. Los miembros de los Tribunales Calificadores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Los Presidentes de los Tribunales Calificadores exigirán a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales Calificadores cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias se determinará como sede de los Tribunales calificadores el Instituto Andaluz del Deporte, sito en Avda. Sta. Rosa de Lima núm. 5, 29007 Málaga, teléfono 951 04 19 00.

9. Los Tribunales Calificadores cuidarán del desarrollo de los ejercicios y determinarán los criterios y la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir en el desarrollo de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de embarcaciones de recreo.

10. Los Tribunales Calificadores exhortarán a los colaboradores y vigilantes que respeten el tiempo otorgado para la realización de los ejercicios, prohibiéndose ceder cualquier tiempo adicional que supere el establecido con carácter general.

Séptima. Proceso selectivo.

1. Queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil a cualquiera de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de gobierno para embarcaciones de recreo. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de los Tribunales calificadores, colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten dicho extremo, así como su identidad.

2. Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento de los Tribunales calificadores que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante.

3. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, exigiéndose la identificación de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen.

4. Una vez concluidos todos los ejercicios para la obtención de las correspondientes titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, los Tribunales calificadores publicarán con carácter provisional en los tablonos de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, las listas con las calificaciones de los aspirantes presentados a cada uno de los exámenes.

5. Contra estas relaciones los aspirantes podrán presentar alegaciones ante los Tribunales calificadores en el plazo de quince días naturales a partir de su publicación en los lugares anteriormente mencionados.

6. Vistas y resueltas las alegaciones, los Tribunales calificadores remitirán al Instituto Andaluz del Deporte propuesta definitiva de aprobados por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo, para su exposición con el DNI, tarjeta de residencia o pasaporte y puntuación en cada uno de los ejercicios.

7. Contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte conteniendo la relación definitiva de aprobados, los aspirantes podrán recurrir potestativamente en repo-

sición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo dentro de los dos meses siguientes, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición de forma simultánea en los tablonos de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Octava. Solicitud de expedición de títulos.

1. Una vez superado el examen teórico y el examen práctico o realizado las prácticas básicas de seguridad y navegación, los interesados presentarán directamente en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común solicitud de título y de la tarjeta de identidad marítima correspondiente acompañando la siguiente documentación:

a) Dos fotografías de tamaño carné, en las que figurará al dorso el nombre y apellidos del solicitante.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte vigentes.

c) Fotocopia compulsada por ambas caras de la tarjeta de identidad marítima del título anterior si se posee.

d) Original del abono de los derechos de expedición de título, mediante carta de pago expedida por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

e) Certificado original de prácticas de seguridad y navegación de acuerdo con la normativa vigente en la materia o en su caso, certificación del Tribunal calificador de haber superado el examen práctico correspondiente.

f) Certificado médico oficial (según Resolución de fecha 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Marina Mercante, publicada en BOE de fecha 9 de enero de 1998, modificada por Resolución de fecha 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Marina Mercante, BOE de fecha 11 de diciembre de 1998) o, en su defecto, fotocopia compulsada del permiso de conducir en vigor junto con un informe de un médico o diplomado óptico en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I de la citada Resolución, o fotocopia de tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior a cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

En lugar de la fotocopia compulsada de la licencia de conducción podrá presentarse el documento expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de los regulados por el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, que acredite haber superado el reconocimiento médico necesario para la obtención de la licencia de conducción. Cuando dicho documento acredite asimismo que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I no será preciso acompañar el informe médico o del diplomado en óptica a que hace referencia el párrafo anterior.

Novena. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.

En todo lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de fecha 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Málaga, 10 de enero de 2003.- El Director, Andrés Mérida Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo y Deporte

ANEXO I



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES
PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO**

Documento Nacional de Identidad																														
Fecha de Nacimiento																														
Apellidos																														
Nombre																														
Domicilio																					n.º			Piso						
Provincia											Localidad																			
C.P.						Teléfono						Fax																		

DESEA EXAMINARSE DEL EJERCICIO TEÓRICO DE: (marque con una X lo que desee)

Patrón para Navegación Básica		☐
Patrón de Embarcaciones de Recreo		☐
Patrón de Yate		☐
Capitán de Yate		☐

DESEA EXAMINARSE DEL EJERCICIO PRÁCTICO DE: (marque con una X lo que desee)

Patrón para Navegación Básica		☐
Patrón de Embarcaciones de Recreo		☐
Patrón de Yate		☐
Capitán de Yate		☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Fotografía tamaño carné, (con nombre y apellidos escritos al dorso)	☐
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad	☐
Resguardo del abono de tasa por derecho de examen	☐
Fotocopia compulsada de la tarjeta marítima o título que se acredite poseer	☐
Resolución o petición de convalidación de	☐
Certificado de examen convocatorias anteriores	☐

El que suscribe declara que cumple los requisitos exigidos en la base primera de la presente convocatoria.

En a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte

Ejemplar para la administración

ANEXO II

DOCUMENTOS, MATERIALES Y UTILES QUE DEBERAN APORTAR LOS CANDIDATOS PARA LAS PRUEBAS

a) Todos los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos de:

- DNI o pasaporte.
- Lápiz, goma, bolígrafo, transportador, compás y regla.

b) Los candidatos de Patrón de Yate deberán, además, ir provistos de tablas náuticas y del anuario de mareas del año

2003, y los candidatos a Capitán de Yate del almanaque náutico de 2003 y de tablas náuticas.

c) El Tribunal facilitará a cada aspirante un ejemplar en facsímil de la carta del estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.

d) Para la realización del examen práctico los candidatos deberán ir provistos de:

- DNI o pasaporte o tarjeta de residencia.
- Resguardo acreditativo del pago de la tasa por derecho de examen.
- Calzado y ropa deportiva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de fecha 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución núm. 18, de Sevilla, CP 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título com-

pulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 27 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Experiencia y formación en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de fecha 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases: